

RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Visto el acuerdo de la sesión de la Comisión de Gestión Económica e Infraestructura de la Facultad de Derecho de 20 de febrero del 2017 en el que se prevé la realización de una convocatoria única de ayudas para actividades de los estudiantes de titulaciones de la Facultad de Derecho para participar en u organizar actividades académicas que redunden a favor de su formación.

Visto que en la citada sesión se acordó destinar seis mil euros a esta convocatoria.

Este Decanato ha resuelto convocar las citadas ayudas conforme a las siguientes


B A S E S


Primera. Podrá solicitar la ayuda cualquier estudiante matriculado, en el momento de finalización del plazo de esta convocatoria, en alguna asignatura reglada de cualquier titulación de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con la finalidad de organizar o participar en actividades académicas que tengan lugar entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2017.

Segunda. Para participar será preciso entregar en la Secretaría de la Facultad de Derecho (en horario de mañana) o a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, hasta las 13:30 horas del jueves 23 de marzo de 2017, el formulario de solicitud que se incorpora como Anexo I de esta convocatoria debidamente cumplimentado.

Tercera. La convocatoria será resuelta por la Comisión de Gestión Económica e Infraestructura delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho, haciéndose público el oportuno acuerdo a través de la Web institucional de la Facultad y de los tabloneros oficiales de la misma.

Cuarta. Los criterios que se utilizarán para la concesión de las ayudas serán la valoración de la explicación del interés en participar en la actividad de referencia y su beneficio en la formación del solicitante, el número de alumnos beneficiarios de la actividad, el *curriculum vitae* del solicitante y la nota media de su expediente académico oficial; para los estudiantes de primer curso, la nota media que se tendrá en consideración será la de acceso a la universidad. Se valorará asimismo si el solicitante ha sido o no beneficiario de estas ayudas en los dos años precedentes.

Código Seguro de verificación: ydUyx8H9qW6AynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	22/02/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es ydUyx8H9qW6AynzEE7Jp3g==	PÁGINA	1/2
 ydUyx8H9qW6AynzEE7Jp3g==			

Código Seguro de verificación: Pu8PdZaJO5SyL7FC+QpUhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es Pu8PdZaJO5SyL7FC+QpUhA==	PÁGINA	1/2
 Pu8PdZaJO5SyL7FC+QpUhA==			

Quinta. Las ayudas podrán ser únicamente utilizadas para el abono de gastos de matrícula, desplazamiento, manutención y/o alojamiento. Para hacerlas efectivas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Por un lado se habrán de entregar en el Registro General de la Universidad las facturas generadas por dichos conceptos con los requisitos y plazos previstos en la Instrucción de la Gerencia para la implantación de la factura electrónica en la UPO (http://www.upo.es/age/export/sites/ge/descargas/ficheros/INSTRUCCION_FACTURAE_GE_RENCIA_2014.pdf), dejándose constancia de que las facturas que no cumplan los citados requisitos y/o que no se entreguen en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

b) Por otro lado deberán entregar en la Secretaría de la Facultad de Derecho, durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una memoria académica individual original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado al estudiante (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.), dejándose constancia de que de no cumplirse con estas reglas el estudiante no podrá recibir la ayuda o deberá devolverla de haberla recibido ya.


Sexta. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la aceptación por parte de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo II, que podrá entregarse en la Secretaría de la Facultad en horario de mañana o en la dirección secfder@upo.es.


Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Decana,
Prof.^a. Dr.^a. María Serrano Fernández

Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (www.upo.es/fder)
Ctra. de Utrera km. 1, 41013-Sevilla (Spain), Edificio 2 (Antonio de Ulloa), planta baja
Tel.: 00 34 954 349 392 - Fax: 954 349 197 - Mail: decafdr@upo.es

2

Código Seguro de verificación: ydUyx8H9qW6AynzEE7Jp3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	22/02/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es ydUyx8H9qW6AynzEE7Jp3g==	PÁGINA	2/2
 ydUyx8H9qW6AynzEE7Jp3g==			

Código Seguro de verificación: Pu8PdZaJO5SyL7FC+QpUhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	15/05/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es Pu8PdZaJO5SyL7FC+QpUhA==	PÁGINA	2/2
 Pu8PdZaJO5SyL7FC+QpUhA==			